



PERÚ

Ministerio
de Educación



E^{DU}TALENTOS
regiones

PROCESO DE RACIONALIZACIÓN

Gestión de plazas en el sector educación

**RVM N° 071-2024-MINEDU y su
modificatoria RVM N° 075-2025-MINEDU**

Julio

2025



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Antecedentes



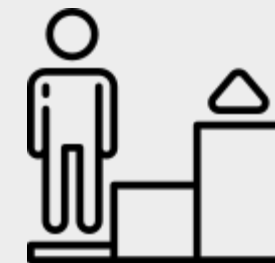
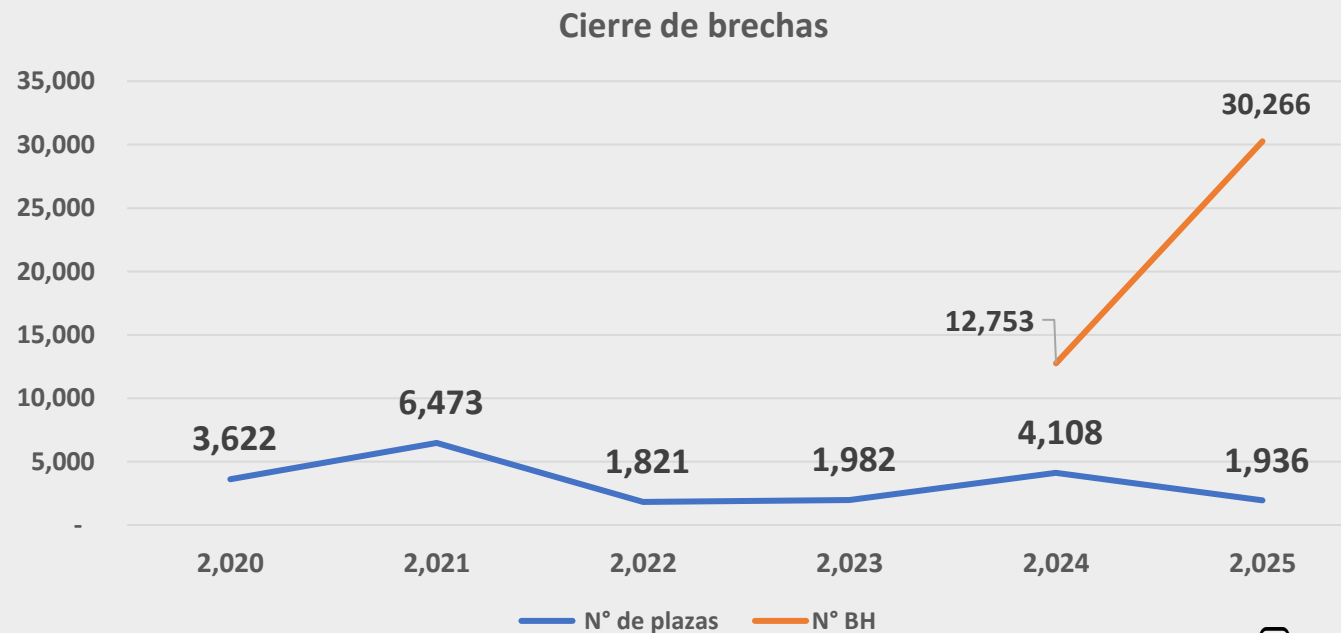
GESTIÓN DE PROCESOS



Creación de plazas

La racionalización permite identificar las excedencias y necesidades de plazas en las IIEE.

Al término, se analiza y gestiona, el financiamiento de nuevas plazas ante el MEF, el cual esta sujeto a la disponibilidad presupuestal y el habilitante legal dispuesto en las Ley de Presupuesto de cada año fiscal.



DS N° 035-2025-EF



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

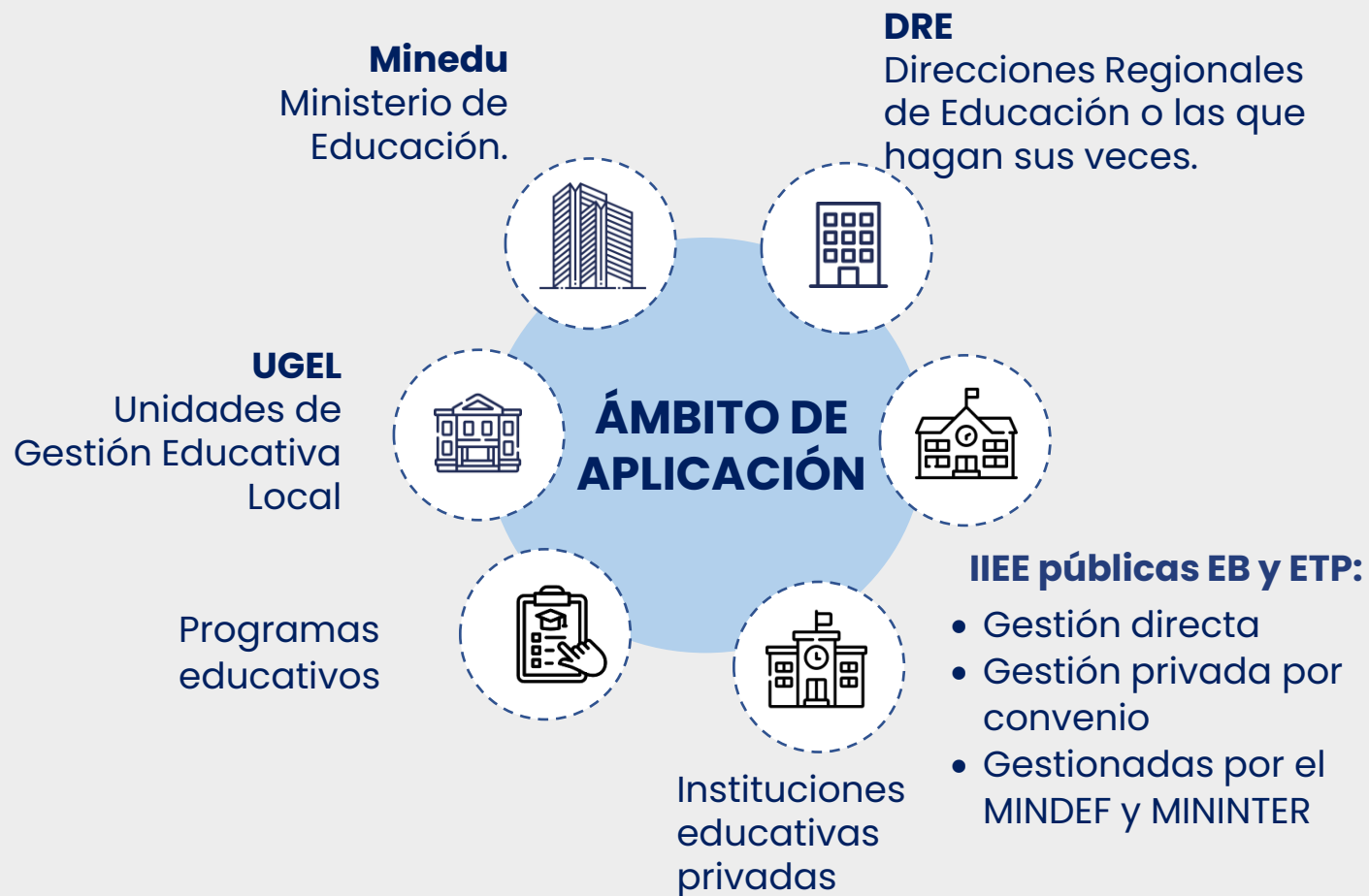
Alcances



Objetivo

Regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención.

“Es un proceso obligatorio, prioritario y extraordinario”



Planificación

Las acciones de asistencia técnica por parte de MINEDU y/o DRE/GRE, podrán realizarse en las diferentes etapas del proceso de racionalización, a fin de reforzar las acciones/actividades que el mismo requiera.



Preparatoria

a cargo del MINEDU y la GRE/DRE/UGEL

1. RD comisión.
2. Cronograma
3. Corte y carga de información en SIRA WEB.
4. Remisión reportes a IIEE para verificación.

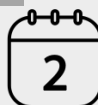


Mayo

Etapla analítica

a cargo de UGEL e IE

1. Revisión de información Padrón, Plazas, Bolsa de horas y Matricula (07 días hábiles).
2. Recepción de validación de información realizada por las IEE.

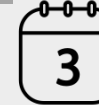


Mayo a octubre

Etapla evaluativa

a cargo del Minedu con DRE/GRE y UGEL

1. Carga pre- evaluación.
2. Revisión del SIRA WEB por parte de las UGEL.
3. Consolidación de información por parte de las DRE/GRE respecto de lo revisado por las UGEL.
4. Reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas DRE/GRE y UGEL.



Etapla reordenamiento

a cargo de las DRE/GRE y UGEL

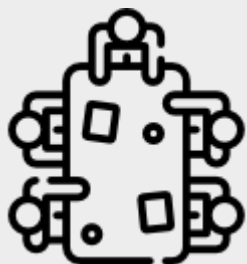
1. Reasignación
2. Reubicación
3. Reubicación adecuada y/o



Setiembre
Noviembre

Integrantes CORA y funciones

CORA IE



MIEMBROS

- a) Director de la IE
- b) Subdirector del nivel.
- c) Un representante de los docentes.
- d) Un representante de los auxiliares de educación.

FUNCIONES

Validar información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL, reportes contenidos en los sistemas:

ESCALE
SIAGIE
Nexus

MIEMBROS

- a) Director / Jefe de Gestión Institucional
- b) Especialista en racionalización
- c) Especialista en finanzas
- d) Responsable del sistema Nexus

FUNCIONES

- Planificar, evaluar y ejecutar el proceso de racionalización.
- Organizar y priorizar asistencias técnicas periódicas a los CORA.
- Consolida excedencias y requerimientos.
- Establecer el cronograma para la reasignación.
- Remitir al titular de la UGEL el informe de culminación de la etapa de evaluación.
- Supervisar, monitorear y acompañar a las CORA.



CORA DRE/UGEL

MIEMBROS CORA DRE/UGEL

FUNCIONES:



Director / Jefe de Gestión
Institucional

Asesorar a los integrantes del CORA.



Especialista en racionalización

Realizar visitas in situ a IIEE.

Asesorar a los integrantes del CORA.

Representar al CORA en la etapa de evaluación.

Remitir de forma estructural la relación de excedentes.

Verificar que el techo de bolsa de horas no exceda a lo permitido.

Coordinar con el responsable de **SIAGIE**, y con el responsable de **infraestructura**.



Especialista en finanzas

Verificar propuestas de movimientos/ajustes de plazas excedentes, guarden correspondencia a nivel funcional programático, y no demande mayor presupuesto.



Responsable del sistema Nexus

Mantener actualizado el sistema, ejecutando todas las acciones, de reasignación y/o reubicación de plaza de ocupada (nombrado) o plaza vacante.

Verificar que la información para la evaluación de los cuadros de horas de las IIEE, este en relación al contenido del sistema Nexus; incluye el techo de bolsa de horas aprobadas.

- Se incorpora **miembros suplentes** al CORA, al personal que determine el director de la UGEL o DRE, siempre que realice funciones afines.
- Las decisiones del CORA son adoptadas por mayoría simple; si existe empate, el presidente tiene el voto dirimente.
- Las funciones de la CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE tienen vigencia hasta antes de conformar la nueva CORA.



Documentación necesarias a ser empleada en la etapa de evaluación



1. Reporte SIAGIE
2. Cuadro de horas
3. Reporte de techo de BH
4. Reporte plazas y personal Nexus
5. Informes de problemas de salud de docentes
6. Informes instauración de procesos
7. Informe infraestructura educativa.







PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Proceso de racionalización



Etapas preparativa: a cargo del MINEDU y la DRE/UGEL



PASO 1:

Conformación de CORA



PASO 3:

Corte y carga de la información de SSEE en el SIRA WEB.



PASO 2:

Cronograma



PASO 4:

Descarga y remisión de reportes a las IIEE por parte de las UGEL para verificación.

Etapa analítica: a cargo de UGEL e IE



PASO 1:

Revisión, validación y/o complementación de información por las IIEE, respecto a Padrón, Plaza-Bolsa y Matricula (07 días hábiles).



PASO 2:

Recepción de validación de información realizada por las IEE y revisión de los sustentos remitidos a cargo de UGEL

Etapa evaluativa: a cargo del Minedu con DRE/GRE y UGEL

PASO 1:



Carga y/o publicación del procesamiento de información o pre-evaluación

PASO 2:



- Revisión por parte de las UGEL respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA WEB.
- Así como, aprueba u observa resultados de la pre evaluación.

PASO 3:



Consolidación de información por parte de las DRE/GRE respecto de lo revisado por las UGEL.

PASO 4:



Reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas DRE/GRE y UGEL.

Etapa reordenamiento

1

Plazas excedentes

En plazas de personal directivo, jerárquico, profesor

En plazas de auxiliares de educación

2

Reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales

- a. A IE de reciente creación o por ampliación.
- b. A IE con MSE: SA, SRE y ST.
- c. Para cubrir a profesor nombrado con problemas de salud grave.
- d. CORA UGEL propone movimientos en el SIRA, CORA DRE valida, para luego trasladar a UPP para evaluar.
- e. Aprobada la propuesta, UGEL en no más de 10 días, expide y adjunta en el SIRA acto resolutivo, para su posterior actualización en el sistema Nexus.
- f. La reubicación de plazas no debe contravenir lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 4 del artículo 48.1 del Decreto Legislativo N° 1440.



(EBA/ETP α EBR)
(EBA/ETP α EBE)
(EBA α ETP)
(ETP α EBA)

Etapa reordenamiento

3

Reasignación y/o reubicación por racionalización

La CORA UGEL **identifica** en el SIRA WEB las plazas **excedentes a nivel estructural y nominal**.

- a) De solicitar la reasignación de una modalidad, nivel, ciclo o forma educativa a otra, debe cumplir con acreditar el requisito para el cargo.
- b) En caso el personal excedente no pueda ser ubicado a otra IE, se mantendrá en su origen, hasta que exista una IE donde pueda desplazarse. Sin embargo, la CORA UGEL podrá realizar la reasignación o reubicación del personal excedente de oficio, siempre que se evidencie/compruebe que la distancia y tiempo entre el domicilio y la IE del docente es similar a donde se encuentra actualmente.
- c) Si una IE cuenta con el número de docentes acorde a las metas de atención, sin embargo, uno o más docentes no cuentan con el título pedagógico en la especialidad requerida, solo en ese caso, el docente puede solicitar ser reasignado a una plaza vacante acorde a su formación profesional.

Etapa reordenamiento

3

Reasignación y/o reubicación por racionalización

CORA UGEL formula propuesta de movimiento de plazas orgánicas y eventuales en condición de vacantes:

- a) En caso se encuentre **vencido el plazo estipulado para la validación** a cargo de la CORA DRE/GRE, la UPP notificará la situación vía correo electrónico al especialista de racionalización de la DRE/GRE o quien haga sus veces, con copia al Director de la DRE/GRE, a fin de que tomen las **medidas correctivas** de manera inmediata, **para garantizar la ejecución de la acción**.
- b) En caso se encuentre **vencido el plazo estipulado para la remisión del acto resolutivo de movimientos** debidamente aprobados, a cargo de la CORA UGEL o CORA DRE/GRE; la UPP notificará la situación vía correo electrónico dirigido al especialista de racionalización de la DRE/GRE y UGEL o quien haga sus veces, con copia a los Directores de la DRE/GRE y UGEL, a fin de que tomen las medidas correspondientes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles adicionales, caso contrario, **se desestimaré la propuesta de movimiento**; sin perjuicio de que la CORA UGEL puedan realizar una nueva propuesta a través del SIRA.
- c) En caso **de evidenciar inconsistencia entre la propuesta de movimiento aprobada y el acto resolutivo**, dichos registros **serán obviados** del consolidado de propuestas de movimientos a remitirse a DITEN

Etapa reordenamiento

Concluido reordenamiento, **CORA UGEL remite a la CORA DRE/GRE el reporte de plazas declaradas como excedentes, adicionando las acciones de reordenamiento** aplicadas a cada una y el detalle de plazas puestas a disposición a la CORA DRE, para la consolidación correspondiente a nivel regional, a través del SIRA.

Asimismo, para proseguir con la etapa de reordenamiento a nivel regional, remite a través del SIRA, los listados:

- a) Plazas orgánicas vacantes no excedentes,
- b) Plazas eventuales no excedentes,
- c) IIEE que mantienen necesidad identificada a través del SIRA, las que deben evidenciar las características del modelo de servicio educativo que se implementa en la IE según la modalidad, nivel, ciclo o forma de atención.

Tiempos de ejecución para reasignación y reubicación



Según desplazamiento	Condición de plaza excedente	Sub tipo de trabajador	Reordenamiento en UGEL	Reordenamiento en una región (Inter UGEL)	
			Con RD emitidas dentro del presente Año Fiscal	Con RD emitidas hasta setiembre del presente año	Con RD emitidas posterior al mes de setiembre
Reasignación		Directivo IE Jerárquico/	01 de enero del siguiente año		
		Docente/ Auxiliar de educación	01 de marzo del siguiente año		
Reubicación	Vacante (i)	Todos	A partir del día siguiente emitida la RD.	A partir del día siguiente de emitida la RD. (iii)	A partir del día siguiente de emitida la RD, dentro del siguiente año (iv)
	Ocupada (ii)	Directivo	01 de enero del siguiente año	01 de enero del siguiente año (v)	01 de enero del siguiente año (v)
		Jerárquico/ Docente/ Auxiliar de educación	01 de marzo del siguiente año	01 de marzo del siguiente año (v)	01 de marzo del siguiente año (v)



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Adecuación de cargos



Adecuación de cargo

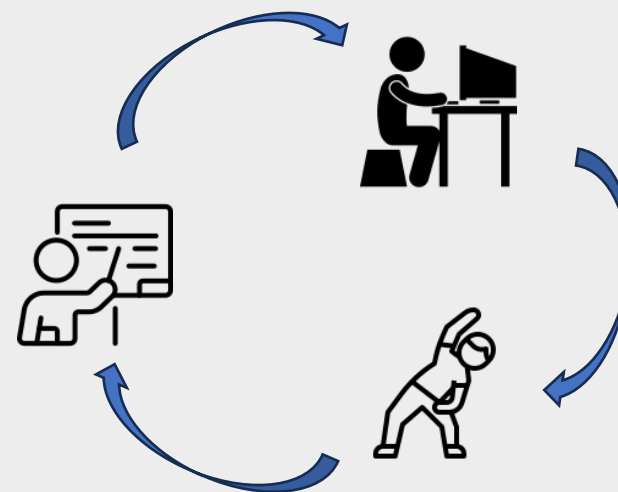
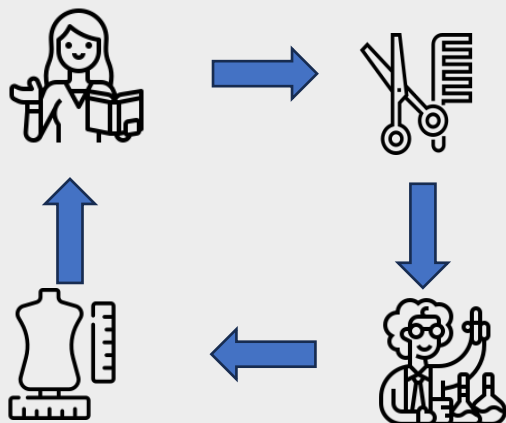
Permitido: De director a subdirector.



- Plaza vacante orgánica (sin contrato o encargatura) u ocupada (nombrado)
- No implique incremento de presupuesto en el costo de la plaza.

Permitido: Entre los cargos de profesor, profesor IP y profesor de educación física.

Permitido: Entre cargos jerárquicos.



Adecuación de cargo



Con las siguientes acciones:

1

CORA DRE/GRE/UGEL formula la propuesta a través del SIRA, DITEN evalúa 04 días hábiles.

2

Una vez aprobada la propuesta, la DRE/GRE/UGEL en no más 05 días hábiles, remite RD a la DITEN, quien en 02 días autoriza actualización en el sistema Nexus.



PERÚ

Ministerio
de Educación



EOUTALENTOS
regiones

Adecuación del cargo de plazas vacantes

Adecuación de Cargos

Formulario de Solicitud de Adecuación de Cargo de Plazas

Consideraciones

Listado de Adecuaciones de Cargos

Dre:

Seleccionar

Ugel:

Seleccionar

Estado:

Aprobado

Código Plaza:

Código Plaza:

Buscar

Limpiar Filtros

Información de la Plaza						→	Adecuación del Cargo	Fecha Solicitud	Estado	Nro RD	Operaciones
UGEL	Código Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Cargo						
UGEL 10 HUARAL	621131311124	0254268	20388 JOSE CARLOS MARIATEGUI	PRIMARIA	PROFESOR	→	PROFESOR - IP	01/07/2025 9:25 a. m.	✓	2202-2025	[1]
UGEL BELLAVISTA	1126213111J5	0829192	0049 IMACULADA CONCEPCION	PRIMARIA	PROFESOR	→	PROFESOR - IP	18/06/2025 8:52 a. m.	✓	1473-25	[0]
UGEL ANTA	426281813814	0405811	50098	PRIMARIA	DIRECTOR I.E.	→	SUB-DIRECTOR I.E.	13/06/2025 4:27 p. m.	✓	1013	[1]
UGEL SAN ROMAN	1168113444F6	0243154	70545 TUPAC AMARU	PRIMARIA	PROFESOR - IP	→	PROFESOR	10/06/2025 4:06 p. m.	✓	RD 3948-24	[1]
UGEL NASCA	1112213531C5	1116433	23544 FRANCISCO BOLOGNESI	PRIMARIA	PROFESOR - EDUCACION FISICA	→	PROFESOR	09/06/2025 3:12 p. m.	✓	1021-2025	[2]
UGEL MARISCAL NIETO	1101112010N6	0225870	162 ANGELES DE LA GUARDA	INICIAL - JARDÍN	DIRECTOR I.E.	→	SUB-DIRECTOR I.E.	05/06/2025 9:47 a. m.	✓	1585	[1]
UGEL MARISCAL NIETO	1172112010N4	0632976	229	INICIAL - JARDÍN	DIRECTOR I.E.	→	SUB-DIRECTOR I.E.	05/06/2025 9:47 a. m.	✓	1585	[1]



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Evaluación para la asignación o permanencia de plazas



Requerimiento o permanencia de plazas



Plazas directivas



Plazas jerárquicas



Plazas de profesor



Plazas de profesor
de educación física



Plazas de profesor
innovación
pedagógica



Plazas auxiliares de
educación

De las plazas de Director



De las plazas de Subdirector

Nivel/Ciclo	Aula u horas a cargo
INICIAL	Con 7 o menos secciones: Director con aula a cargo.
	Con 8 o más secciones: Director sin aula a cargo.
PRIMARIA	Con 8 o menos secciones: Director con aula a cargo.
	Con 9 o más secciones: Director sin aula a cargo.
SECUNDARIA	Con 10 o menos secciones, el Director tendrá 12 horas de dictado de clase.
	Con 11 o más secciones, el Director no tendrá horas de dictado de clase.

Modalidad	Nivel/Ciclo	Asignación o permanencia de sub director
EBR	Inicial	Se asignará o permanecerá una plaza de subdirector a aquellas IIEE que tengan un mínimo de 10 a 20 secciones.
	Primaria	
	Secundaria	
EBA	Ciclo inicial / intermedio y avanzado	Se asignará permanecerá una plaza de subdirector por cada CEBA, a partir de las 15 secciones
	Ciclo inicial /intermedio	Se asignará permanecerá una plaza de subdirector por cada CEBA, a partir de las 12 secciones.
	Ciclo avanzado	
ETP	CETPRO	Se asignará o permanecerá una plaza de subdirector a partir de las 10 secciones como mínimo.

De las plazas Jerárquicas



Por cada 20 secciones

EBR-
Secundaria
(JER)

01 plaza de jefe de
Laboratorio

Los ambientes deben estar debidamente equipados y autorizados por la UGEL.



Por cada 15 secciones

EBR-
Secundaria
(JER-MSE
SRE)

01 plaza de Coordinador de
Tutoría y Orientación
Educativa (TOE)
01 plaza de Coordinador
Pedagógico

La IE debe contar con un ambiente adecuado.



**Mínimo de 10 grupos
desdoblados**

EBR-
Secundaria
(SFT)

01 plaza de jefe de Taller
(SFT)

Para el ejercicio de su labor los talleres de la especialidad técnica deben contar con los equipos y maquinarias correspondientes a la Especialidad que estará a su cargo.



Por cada 10 secciones

ETP

01 plaza de Coordinador
Académico

El CETPRO debe contar con un ambiente adecuado para las reuniones de coordinación y planificación con los directivos y docentes.

De las plazas Profesor IP



Nivel	Urbana	Rural
Primaria	Se asignará o permanecerá una plaza de PIP en aquellas IIEE que tengan un mínimo de 10 a 20 secciones necesarias evaluadas, y	Se asignará o permanecerá una plaza de PIP en aquellas IIEE que tengan un mínimo de 6 secciones y 90 estudiantes.
Secundaria	por cada 20 secciones adicionales se asignará 1 plaza.	

- De manera **excepcional**, la atención de plazas de cargo de PIP, con **plazas orgánicas excedentes** (nombrados o vacantes), que acrediten la trayectoria profesional descrita en el perfil de Profesor de Innovación Pedagógica establecido en el clasificador de cargos de la carrera pública magisterial, para **IIEE ubicadas en zonas rural**, que en un mismo local escolar brindan más de un servicio educativo (**primaria y secundaria**), y que además cuenten con la cantidad mínima de **60 estudiantes** distribuidos en **08 secciones**. Para lo cual, la CORA UGEL y CORA DRE/GRE deberá inicialmente evidenciar haber reordenado la atención de plazas de cargo profesor a IIEE con necesidad.



De las plazas Auxiliares de Educación



Modalidad	Nivel/Ciclo	Número de Secciones	N° de plaza
EBR	Inicial/Ciclo II	Por cada 02 secciones.	01
	Secundaria (JER/JEC)	Por cada 08 secciones	
EBE	Inicial/Primaria (CEBE)	Inicial: Por cada sección que atiende a partir de 4 o más estudiantes con discapacidad. Primaria: Por cada sección que atiende a partir de 06 o más estudiantes con discapacidad.	

De manera excepcional = 01 auxiliar de educación en secundaria (zona rural) = cinco grados de estudios + 60 estudiantes.

Cuna polidocente completa

Edad	N° de niños	N° de plazas
Menores de un año	12	02
1 año	15	
2 años	24	

Cuna unidocente

Edad	N.º de niños	N° de plazas
Menores de un año	4	02
1 año	4	
2 años	6	



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Prohibiciones



Prohibiciones



- Integrar la CORA IE un personal que ocupe una plaza en condición excedente.
- Reasignar personal en plazas orgánicas y eventuales que han sido declaradas excedentes. (No de profesor a profesor IP o a profesor de educación física) (No en plazas eventuales).
- Permanencia de más de un director en IE que brinda más de un servicio educativo.
- El cierre de IIEE unidocentes o de IIEE del nivel secundaria del modelo de servicio CRFA, salvo que se garantice la continuidad de la enseñanza.
- Emitir actos resolutivos de adecuación de cargo, sin antes haber sido evaluados por la DITEN, a través del SIRA .
- Realizar cualquier reubicación de plaza vacante eventual u orgánica sin tener evaluación por parte de la UPP, a través del SIRA.



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Disposiciones Complementarias



Disposiciones complementarias



- Una vez **emitido** el **acto resolutivo**, **no se puede retrotraer** el procedimiento.
- **Por excepción, es posible identificar a otro docente como excedente**, previa **firma de acta** de aceptación por el interesado.
- Sobre el personal docente que llega a una IE por nombramiento o desplazamiento de personal nombrado, para efectos de la evaluación de excedencia, se les deberá evaluar como presentes en su IE de origen.
- **Plazas pendientes** excedentes ocupadas (nombrado/designado) del año anterior, el CORA UGEL podrá realizar su **reasignación y/o reubicación** durante los meses de **enero y febrero** del siguiente año.
- Se podrán **reordenar plazas excedentes en cualquier momento del año** a IIE con necesidad.



PERÚ

Ministerio
de Educación



E^DUTALENTOS
regiones

Casuísticas



¿Qué debo considerar para solicitar adecuar un cargo?

Primero: solo se realiza propuesta a través del sistema SIRA WEB.

Segundo: solo es factible sobre plaza orgánica.

Tercero: la propuesta no debe considerar incremento de presupuesto.

Cuarto: el cargo debe estar de acuerdo con el nivel que le corresponde.

Quinto: la plaza puede ser vacante o con contrato/encargatura o de nombrado

Sexto: si es nombrado, solo puede ser cargo de profesor-IP-educación física.

Séptimo: indicar en "observaciones", el código modular de la IE de destino.

Octavo: para que se haga efectivo, la plaza debe estar vacante para su ejecución en el sistema Nexus.

Noveno: la vigencia de la RD de adecuación, es con fecha del mismo día de la evaluación como precedente o a partir del día siguiente.

Décimo: RD con vigencia anterior a su validación, no tiene validez.

¿Cómo determino excedencia en una IE?

Primero: bajas metas de atención.

Segundo: determinación del número de secciones.

Tercero: verificar número de cargos en la IE.

Cuarto: identificar excedentes estructural y nominal

Quinto: Si en inicial o primaria existe plaza vacante, es la excedente. En secundaria podría o no, ser plaza por los criterios de área curricular..

Sexto: plaza vacante se reordena en el presente ejercicio, siempre que se reubique antes del 30 de setiembre, posterior a ello, se reubica con vigencia 01 de enero o 01 de marzo del siguiente periodo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

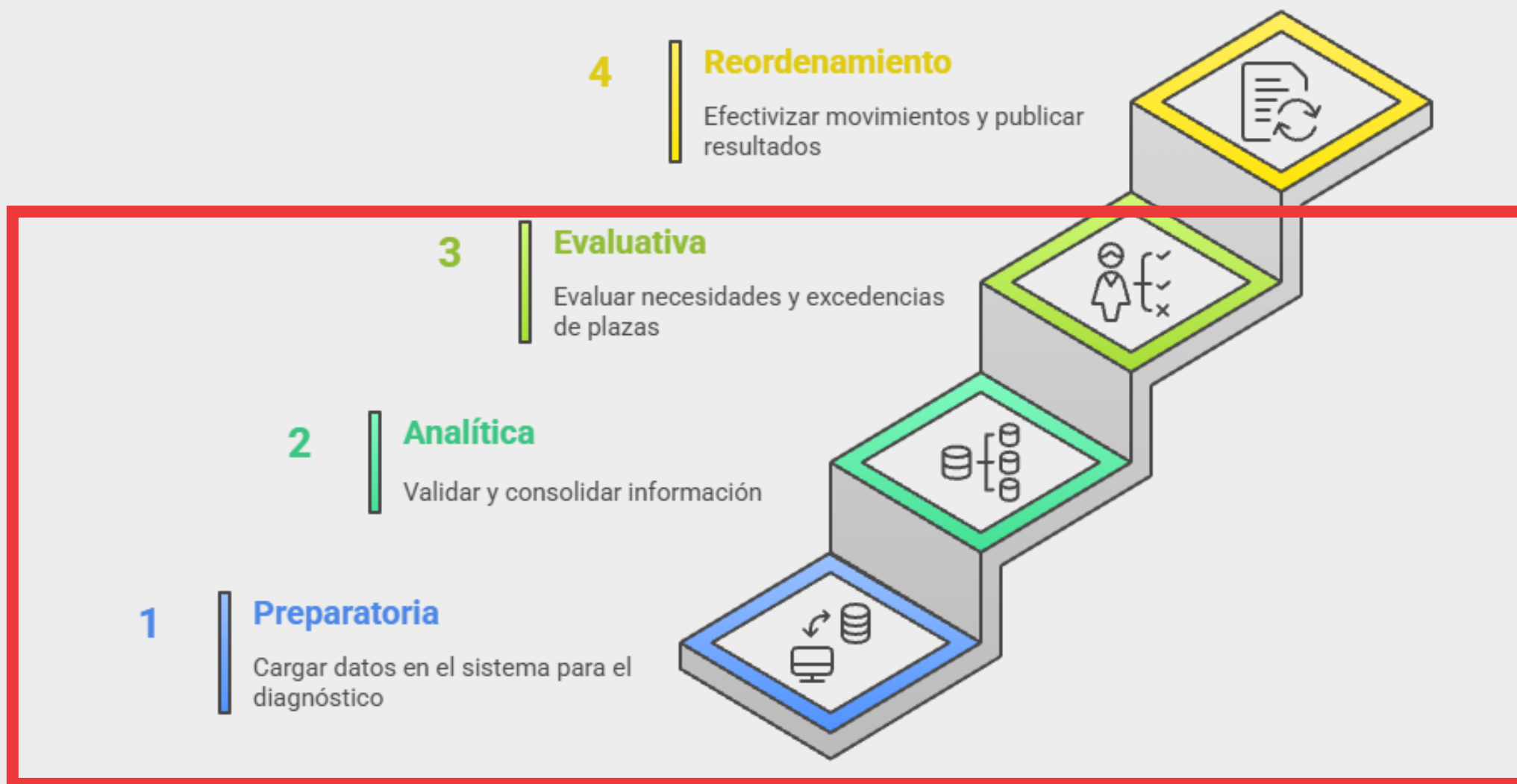


EDUTALENTOS
regiones

“Consideraciones y uso del SIRAWEB en la implementación del Proceso de Racionalización 2025”

Unidad de Planificación y Presupuesto - UPP

Cuadro 01: Etapas de Proceso Racionalización 2025



Cuadro 02: Actividades y cronograma para la implementación de las etapas preparatoria y analítica

Etapa	Actividades	Responsables	Fechas
Preparatoria	1. Elaboración, publicación y remisión de RD de conformación de la comisión de racionalización.	DRE/GRE UGEL IIEE	01/08/2025 – 15/08/2025 (i)
	2. Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.	CORA DRE/GRE CORA UGEL	
	3. Corte y carga de reportes de información que serán de insumo para revisión por las IIEE	MINEDU UPP	08/08/2025 - 15/08/2025
	4. Descarga y remisión de reportes a las IIEE por parte de las UGEL mediante un archivo de datos.	CORA DRE/GRE CORA UGEL	18/08/2025 – 20/08/2025
Analítica	1. Revisión, validación y/o complementación de información por las IIEE	CORA IE	21/08/2025 - 29/08/2025
	2. Recepción de validación de información realizada por las IIEE y revisión de los sustentos remitidos.	CORA UGEL	25/08/2025 – Hasta un día antes de iniciar la revisión de los resultados de la pre evaluación.
Evaluativa	1. Corte de información NEXUS, SIAGIE Y PADRÓN.	MINEDU	29/08/2025 Al 25/11/2025
	2. Procesamiento de la información – Pre evaluación del MINEDU.	CORA DRE/GRE CORA UGEL	
	3. Revisión de los resultados de la pre evaluación CORA DRE/GRE – CORA UGEL.	CORA DRE/GRE CORA UGEL	
	4. Reuniones de trabajo virtual MINEDU - CORA DRE/GRE – CORA UGEL	CORA DRE/GRE CORA UGEL - MINEDU	

Cuadro 03: Actividades y fechas para la implementación de la etapa evaluativa

ACTIVIDAD	1er Corte	2do Corte	3er Corte
 Corte de Información	29/08/2025	19/09/2025	10/10/2025
 Procesamiento de Información	05/09/2025	26/09/2025	17/10/2025
 Revisión de Resultados	08/09/2025 – 19/09/2025	29/09/2025 – 10/10/2025	20/10/2025 – 31/10/2025
 Reuniones Virtuales	22/09/2025 – 10/10/2025	10/10/2025 – 03/11/2025	03/11/2025 – 25/11/2025



PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

Link de Ingreso – Evaluación 2025

<http://181.176.211.192:89/SIRAWEB>





PERÚ

Ministerio
de Educación



EDUTALENTOS
regiones

GRACIAS

Mauricio Vela

- 9883144445
- trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe